



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional de fecha 16 dieciséis de mayo, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-072/2022**, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número **IEEH/SE/DEJ/1476/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Original del informe circunstanciado bajo el oficio **IEEH/SE/DEJ/1475/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas; **c)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/091/2022**, constante en noventa y siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341, 366, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo y documentos que acompañan al **Procedimiento Especial Sancionador** y anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta coordinación de ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-072/2022**.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós salvo se señale lo contrario.

TERCERO. Se tiene al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** por conducto de su Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo al **denunciante PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en la oficina que ocupa la representación de dicho Partido dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicada en Boulevard Everardo Márquez número 115, Ex Hacienda Coscotitlán, Código Postal 42064, en esta ciudad capital y autorizando a las personas que señala en su escrito de alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Se ordena la notificación del presente proveído a la **parte denunciada:**

- **C. LILIANA MERA CURIEL, en su calidad de Síndica Procuradora Jurídica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, en el domicilio ubicado en calle José María Iglesias número 100-A, Colonia centro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando a las personas que señala en su escrito de alegatos.

- **C. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, en su calidad de candidato a la Gobernatura del estado de Hidalgo, por la candidatura común "Juntos Haremos Historia en Hidalgo", en el domicilio ubicado en calle 12 de octubre, número 210 interior 401, Colonia periodistas, C.P. 42060, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando a las personas que señala en su escrito de alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en el supuesto de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a mediante el correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SSEXTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaiejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

